

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal – Prescripción Extintiva Rad.1001400305320220053800

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de prescripción extintiva promovida por Marie Claire Graf Rochat contra Banque Nationale Pour le Commerce Et l'Industrie en Liquidación para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar certificado de tradición en que obre la hipoteca cuya prescripción extintiva se pretende.
2. Anexar escritura pública mediante la cual se constituyó la hipoteca sobre la cual versa la solicitud.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 121 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>3 – agosto - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

